



**JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA**

Montería, Córdoba, cinco (5) de abril de dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicado: 23 001 33 33 007 2017 00080 00

Demandante: CÁNDIDO MANUEL RAMOS SÁENZ

Demandado: SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EPSS COMFACOR.

Asunto: ADMITE

AUTO INTERLOCUTORIO

El señor CÁNDIDO MANUEL RAMOS SÁENZ, actuando en nombre propio, instauró acción de tutela contra la SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EPSS COMFACOR, en protección a sus derechos fundamentales a la salud, vida digna y seguridad social, los cuales considera que están siendo vulnerados.

Luego de verificar que la presente acción cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente acción de tutela instaurada por el señor CÁNDIDO MANUEL RAMOS SÁENZ, contra la SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EPSS COMFACOR.

SEGUNDO: Notificar el presente auto al Secretario de Salud del Departamento de Córdoba y al Representante Legal de la EPS COMFACOR, por el medio más expedito y eficaz.

TERCERO: Notificar el presente auto admisorio a la señora Agente del Ministerio Público delegada ante este Juzgado.

CUARTO: Téngase como pruebas los documentos aportados por la accionante, cuyo valor y eficacia se tasarán al momento de proferirse la sentencia.

QUINTO: Requierase a los accionados a fin de que se pronuncie acerca de los hechos expuestos en la presente acción de tutela, para lo cual se le concede un término de tres (3) días. Así mismo, requiérase para que aporte todas las pruebas que obren en su poder frente al tema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO

Jueza
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 39 a las partes de la anterior providencia Hoy 06 ABR 2017 a las 8 A.M.
SECRETARIA,